CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con oficio proveniente del banco Davivienda.

Sírvase proveer.

Manizales, 09 de mayo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 440
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
Demandados: NICOLAS FERNANDO TRUJILLO CARDONA
Radicado: 170014003005-2023-00248-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte interesada oficio proveniente de Davivienda e el cual comunicaron la inscripción de la medida cautelar decretada.

Finalmente, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a logar la notificación personal de lo ejecutados conforme al artículo 8 de la ley 2213 o al artículo 291 y ss del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 063 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 10 de mayo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria